



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
ROM0737

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO ROM0737** PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MONITOREO Y ELABORACIÓN DE SÍNTESIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y EN LÍNEA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de septiembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E129-2020**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad de **\$161,200.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062206 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002549-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 04 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R0M0737

I.2.- Por oficio número 09.9001.GB0010.GBA1/2020/07 de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Información de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar un 19.35% (diecinueve punto treinta y cinco por ciento) el monto establecido en el contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 24 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09.9001.GB0010.GBA1/2020/08 de fecha 16 de diciembre de 2020, recibido el 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Información de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, para incrementar un 19.35% (diecinueve punto treinta y cinco por ciento) el monto establecido en el contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 24 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11324/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Información, como superior jerárquico del administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio en un 19.35% (diecinueve punto treinta y cinco por ciento), así como del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia al 24 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
ROM0737

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar un 19.35% (diecinueve punto treinta y cinco por ciento), el importe del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 24 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$192,400.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de enero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R0M0737**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS
HERNÁNDEZ**
Representante Legal

C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
Titular de la División de Retroalimentación y
Análisis

RRSR/CPRD/LBGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R0M0737

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

C

SIN TEXTO

C



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

TURNO: LESCIE B. GONZALEZ
241

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/ 11324 /2020.

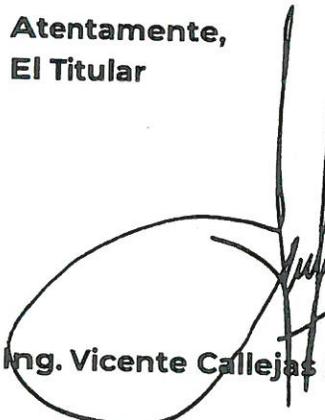
Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09.9001.GB0010.GBA1/2020/08 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Información de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato ROM0737 suscrito con la empresa EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., para la prestación del "Servicio de monitoreo y elaboración de síntesis de medios de comunicación, impresos, electrónicos y en línea", del procedimiento No. AA-050GYR019-N129-2021 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular


Ing. Vicente Callejas Serrano

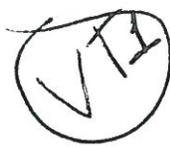
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
21 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Rubén Sánchez Martínez.**- Titular de la Coordinación de Comunicación Social. (*)
- C. Juan Manuel García Vázquez.**- Titular de la División de Retroalimentación y Análisis. (*)
- C. Miguel Angel Sandoval Cervantes.**- Titular de la Coordinación Técnica de Información. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH





SIN TEXTO

C

SIN TEXTO

C

Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En ese sentido se deberá prever en el clausulado del convenio modificatorio que se solicita la previsión de una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, por medio de la cual el proveedor se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

II. **CLÁUSULAS CUARTA (PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y QUINTA (VIGENCIA):**

De acuerdo con las cláusulas cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia) del contrato ROM0737, la vigencia de este instrumento legal inicia al día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del presente año, toda vez que por la naturaleza del servicio, éste se presta todos los días de la semana, por lo que el contrato contempló que se cubriera el servicio desde su inicio y hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, esta Coordinación Técnica y por extensión la Unidad de Comunicación Social y los funcionarios que son consumidores finales de este servicio, incluido el Director General del Instituto, tienen la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por 24 días adicionales a los establecidos en el contrato de origen, dentro del rango del veinte por ciento (20%) previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, y en consecuencia los servicios serán prestados fuera del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente ampliar la vigencia del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar lo establecido en el apartado **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de la Cláusula **CUARTA** del contrato primigenio, para incorporar textualmente y quedar de la siguiente manera:

"...CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..."

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de enero de 2021.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar lo establecido en el apartado **VIGENCIA** de la Cláusula **QUINTA** del contrato primigenio, para incorporar textualmente y quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de enero del 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, con número de folio 167, validado y registrado con fecha 22 de marzo de 2018, por la Dirección de Administración del Instituto, en los apartados 8.1.2 Unidad de Comunicación Social, 8.1.2.2 Coordinación Técnica de Información y 8.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis, en los cuales se establece que es facultad de la Coordinación a mi cargo en calidad de área requirente, así como de la División aludida, en su calidad de área administradora del contrato, y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, lo siguiente:

SIN TEXTO

C

8.1.2 Unidad de Comunicación Social

- Coordinar el monitoreo de la información institucional difundida en radio, televisión, redes sociales y otros medios de comunicación, así como la compilación, análisis y síntesis de dicha información.
- Coordinar la entrega al personal directivo del Instituto de la información que generan los medios de comunicación, impresos y electrónicos relativos a las actividades, funciones y temas que desarrolla el Instituto.

8.1.2.2 Coordinación Técnica de Información

- Coordinar la compilación, análisis y síntesis de la información diaria publicada en los diversos medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales sobre el IMSS, la seguridad social en general y los aspectos relevantes del acontecer político de nuestro país, para proponer a la o al Titular de la Unidad de Comunicación Social las estrategias a seguir a fin de informar al público en general sobre los temas que estratégicamente al Instituto le interesa posicionar.
- Coordinar que se lleve a cabo el monitoreo de la información institucional difundida en radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Coordinar la administración de contratos de servicios de comunicación e información.

8.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis

- Revisar, analizar y cuantificar la información institucional para la Coordinación Técnica de Información, con la finalidad de coadyuvar en el conocimiento de las tendencias de medios de comunicación e información periodística, en cuanto al manejo de la información e imagen institucional.
- Supervisar la elaboración y distribución de las ediciones de la carpeta informativa de noticias diarias con la finalidad de programar su distribución oportuna a los Órganos Normativos del Instituto y servidores públicos designados para tal efecto.
- Supervisar la elaboración y entrega de los análisis informativos de prensa que se envían a la Dirección General y/o unidades administrativas del Instituto.
- Supervisar los trabajos de síntesis de información en medios impresos y de monitoreo de medios electrónicos para garantizar la elaboración diaria y entrega oportuna de la carpeta informativa y de los cortes informativos.
- Administrar los contratos de servicios celebrados con empresas de comunicación e información.

En ese sentido, la continuidad del servicio durante los primeros 24 días de ejercicio fiscal coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al Director General del Instituto, y diversos funcionarios institucionales, sobre el panorama informativo las 24 horas del día, garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C



SIN TEXTO

C

encomendadas a esta Coordinación a mi cargo, la División de Retroalimentación y Análisis y por extensión la Unidad de Comunicación Social en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de información.

En consecuencia, incrementar el servicio permitirá contar con información noticiosa día a día y a primera hora, durante los primeros 24 días del año 2021, así como contar con un compendio de noticias generadas en los ámbitos, político, social, económico, nacional e internacional relacionadas al Instituto, a su Director General y al Sector Salud, con el fin de identificar aquella información que contenga carácter estratégico, para permitir al Instituto dar respuesta coherente y oportuna a la información vertida en medios impresos, radio televisión y portales de internet y llevar a cabo las acciones sustantivas requeridas, según los requerimientos de cada caso concreto.

Finalmente, la continuidad del servicio antes referido, garantizará al IMSS tener control y dar seguimiento a la información que es generada por el Instituto y que se difunde a través de los diferentes grupos radiofónicos, televisivos, portales de internet y de los diversos medios impresos de circulación nacional; permitirá también, conocer la información, las opiniones y reacciones que se generan en temas sustantivos que competen al IMSS en voz de líderes de opinión, conductores de noticieros, conductores de programas de análisis, conductores y líderes de opinión, así como obtener los comentarios de los lectores de medios impresos, de los radioescuchas y televidentes que son derechohabientes del IMSS.

Para efectos de que esa División a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar los convenios modificatorios solicitados, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se indican a continuación:

- Oficio no. oficio 09.9001.GB0010/GBA1/2020/07, de fecha 08 de diciembre de 2020, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Oficio de respuesta, de fecha 09 de diciembre de 2020, con la anuencia del proveedor EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. para celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de disponibilidad presupuestal no. 0000002549-2021.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Miguel Ángel Sandoval Cervantes
Coordinador Técnico de Información

C. c. p. L. Rubén Sánchez Martínez. Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Juan Manuel García Vázquez.- Titular de la División de Retroalimentación y Análisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

C



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
REBELESTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis

Oficio 09.9001.GB0010.GBA1/2020/07

Ciudad de México, a 08 de Diciembre de 2020.

CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE EFINFO S.A.P.I. DE C.V.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número ROM0737, de fecha 10 de septiembre de 2020, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción IV y 91 de su Reglamento, propone la celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

- A) **Incrementar 24 días adicionales** a la cantidad de los servicios contratados para que se presten fuera del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente simultáneamente **ampliar la vigencia del contrato**; y para tales efectos se deberá modificar el contrato aludido mediante la realización de un convenio modificatorio, para modificar las cláusulas: segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia).
- B) De acuerdo con la cláusula segunda del contrato ROM0737, su importe es por la cantidad de \$161,200.00 (ciento sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.), por lo tanto, al requerirse un incremento de 24 días adicionales adicionales a los servicios originalmente contratados, esto implica un incremento de 19.35% del monto originalmente convenido, porcentaje que se encuentra dentro del rango previsto por el artículo 52 de la LAASSP, por lo que la cláusula en cuestión deberá modificarse con base en lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento a días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
ROM0737	\$161,200.00	\$39,000.00	\$1,300	24	\$31,200.00	19.35%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, Cuauhtemoc, 06600 Ciudad de Mexico, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico, C. P. 06500, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10034



C

C

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

C



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
AL SERVICIO DE MEDICINA DE LA FAMILIA

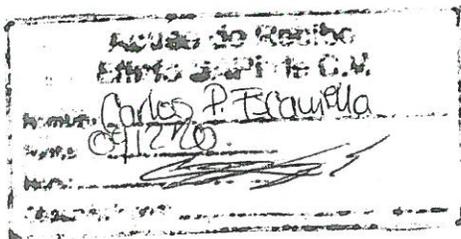
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecidos en las condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL CERVANTES
COORDINADOR TÉCNICO DE INFORMACIÓN



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



C

SIN TEXTO

C



Ciudad de México a 09 de diciembre de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Miguel Ángel Sandoval Cervantes
Coordinador Técnico de Información
Presente

En referencia a su **Oficio 09.9001.GB0010.GBA1/2020/07**, de fecha 08 de diciembre de 2020 solicitando un **Convenio Modificatorio** al contrato número ROM0737 de fecha 10 de septiembre de 2020, derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al instrumento mencionado y con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción IV y 91 de su Reglamento, hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en aptitud de celebrar el convenio modificatorio por las razones y para los fines que se indican, prestando los servicios en cumplimiento a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecidos en las condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone como a continuación se indica:

- A. **Incrementar 24 días adicionales** a la cantidad de los servicios contratados para que se presten fuera del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente simultáneamente **ampliar la vigencia del contrato**; y para tales efectos se modificará el contrato aludido mediante la realización de un convenio modificatorio, para modificar las cláusulas: segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia).
- B. De acuerdo con la cláusula segunda del contrato ROM0937, su importe es por la cantidad de \$161,200.00 (ciento sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, al requerirse un incremento de 24 días adicionales a los servicios originalmente contratados, esto implica un incremento de 19.35% del monto originalmente convenido, porcentaje que se encuentra dentro del rango previsto por el artículo 52 de la LAASSP, por lo que la cláusula en cuestión se modificará con base en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C
C



CRE-133
Empresa certificada ISO 9001:2000

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EF1030227P25
Página 1 de 2

Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970
www.eficienciainformativa.com

eficienciainformativa

SIN TEXTO

C



No. De Contrato	Monto del contrato	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
ROM0737	\$161,200.00	\$39,000.00	\$1,300	24	\$31,200.00	19.35%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Pérez Escamilla González
Representante legal de EFINFO S.A.P.I DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CRE-133

Empresa certificada ISO 9001:2000

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EF1030227P25
Página 2 de 2

Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970
www.eficienciainformativa.com

C

SIN TEXTO

C

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020.

Of N° 09.9001.G40000.G400/2020/ 1142
Volante No. 3880

Luis Ruben Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social
Presente.

En referencia a su oficio No. 09.9001.GB0000.GB00/2020/0286, mediante el cual solicita se gestione un dictamen de disponibilidad presupuestal previo con recursos del ejercicio 2021, a efecto de llevar a cabo el incremento de los servicios contratados dentro del rango del veinte por ciento al contrato R0Mo737 con la empresa Efinfo, S.A.P.I. de C.V.

Sobre el particular, me permito remitir copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000002549-2021.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dulce Lesvia Pineda Y Torres
Titular de la Coordinación Administrativa

Anexo: El que se menciona en el cuerpo del presente.

Descargo: 09.9001.GB0000.GB00/2020/0286

DLPT/glr



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002549-2021

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 302 RECIBIDO EL 04/12/2020 "MODIFICATORIO AL CONTRATO No R0M0737 EFINFO. S.A.P.I. DE C.V."

Fecha Elaboración: 04/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,192.00
 Cuenta: 42062206 Monitoreo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: CBC000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
36.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
1,763.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los monios señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE SUPLEN LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

C

SIN TEXTO

C